

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA

Aprueban la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito

ORDENANZA N° 006-2013-MDSM

Santa María, 12 junio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santa María en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2013, con aprobación de dispensa de aprobación del acta;

VISTO:

El Memorando N° 0942-2013-GM-MDSM referente a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María, tiene como objetivo general contribuir a mejorar la calidad de vida y el medio ambiente del distrito de Santa María, garantizando la efectiva cobertura y calidad de servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un sistema integrado de recolección, transformación, comercialización y disposición adecuada de los residuos sólidos, con capacidades técnicas y gerenciales en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en la población, sus organizaciones y empresas con las que cuenta el distrito;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambiental municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en material ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, los distritos son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y deben contar con planes de manejo de los mismos;

Que, según el Instructivo de Implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Domiciliarios en un 10% de las Viviendas Urbanas del Distrito, señala en su Paso N° 03 Numeral 2: “ Aprobar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARŚ) o el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, así como la actualización de ser necesario mediante Ordenanza Municipal, la misma que debe ser publicada de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las municipalidades del país para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDSM de fecha 19 de Julio del año 2012, se aprobó la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santa María;

Que en atención a lo establecido en el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos. Por otra parte el Artículo 40° del mismo cuerpo Normativo, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal;

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de Santa María en Sesión Extraordinaria del día 12 de Junio del 2013, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA

Artículo Primero.- APROBAR la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Santa María, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Administración y Finanzas, Sub-Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página Web de la Municipalidad, de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GARCÍA ROMERO
Alcalde

954135-1 _____
